



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2018.**

Siendo las nueve horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.1.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

**2.1.1.1.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 35/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, Dª. Carmen Díaz Burgos, Dª. Eva María Araque Cuesta y Dª. Raquel Rey Casares y procuradora a Dª Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.2.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 37/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, Dª. Carmen Díaz Burgos, Dª. Eva María Araque Cuesta y Dª. Raquel Rey Casares y procuradora a Dª Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.3.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 32/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, Dª. Carmen Díaz Burgos, Dª. Eva María Araque Cuesta y Dª. Raquel Rey Casares y procuradora a Dª Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.4.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 36/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, Dª. Carmen Díaz Burgos, Dª. Eva María Araque Cuesta y Dª. Raquel Rey Casares y procuradora a Dª Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**2.1.1.5.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 39/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.6.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 41/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.7.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 31/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.8.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 38/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.9.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 40/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.1.1.10.- PRIMERO.-** Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Extensión de Sentencia Tributaria Personal nº 42/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

**SEGUNDO.-** Designar a l@s Letrad@s D. Benito Sardinero López, D. Mariano Gómez Esteban, D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Burgos, D<sup>a</sup>. Eva María Araque Cuesta y D<sup>a</sup>. Raquel Rey Casares y procuradora a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

## **2.2.- TESORERÍA.**

**ÚNICO.-** El periodo medio de pago global es de **47,15 días** que detallado por Ayuntamiento y Organismos Autónomos quedaría como sigue:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Cuenca	88,92	33,28	49,01
Gerencia Municipal Urbanismo	31,75	28,14	28,98
Inst. M. Deportes (IMDECU)	63,14	13,36	30,86
O. Aut. Inst. Juan de Valdés	0	2,01	2,01
P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	38,81	2,08	28,01

### 2.3.- PERSONAL.

**2.3.1.- ÚNICO.-** Reconocer a D. Ignacio Eusebio Pozo Collado los servicios previos correspondientes al Ayuntamiento de Valverde del Júcar, y a anteriores contratos del IMD, con lo que su fecha de antigüedad se retrotrae al 17 de noviembre de 2013, indicando que actualmente cuenta con dos bienios, y el próximo quinquenio se cumplirá el 17 de noviembre de 2022.

**2.3.2.- PRIMERO.-** En atención a los informes que forman parte del presente expediente relacionados en los antecedentes del acuerdo, como documentos sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Doña Pilar Aguilar Almansa contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca de fecha 23 de octubre de 2017, por el que se desestima su solicitud de reingreso en el puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de Cuenca.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a la interesada indicando los recursos pertinentes contra este acuerdo.

**2.3.3.- PRIMERO.-** En atención a los informes que forman parte del presente expediente relacionado en los antecedentes del acuerdo, como documento sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se asumen los mismos trasladando a los interesados para que manifiesten que la actividad a desarrollar se incardina dentro del supuesto del artículo 19 letra b) de la LIP, aportando una declaración jurada de no sobrepasar las setenta y cinco horas al año.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a los interesados.

**2.3.4.- PRIMERO.-** En atención al informe que forman parte del presente expediente relacionado en los antecedentes del acuerdo, como documento sobre los que se motiva el mismo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda modificar el nombramiento de funcionario



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



interino a favor de D. Abel Velayos González, auxiliar administrativo con destino al Instituto Municipal de Deportes, por los motivos expresados en el artículo 8.1.a) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, en el puesto con código 1.Dep.3, vacante actualmente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores, indicando los recursos pertinentes contra este acuerdo.

#### **2.4.- CONTRATACIÓN.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada. En base al informe emitido por el Tesorera Municipal en fecha 27 de Diciembre de 2017, la única oferta presentada cumple con las cláusulas establecidas en el pliego de cláusulas económico administrativas así como con el de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Adjudicar el contrato para los servicios complementarios de apoyo a la aplicación de los tributos en la recaudación en vía ejecutiva y la inspección de los tributos de este Excmo. Ayuntamiento, en favor de la Sociedad Mercantil "Servicios de Colaboración Integral, S.L.", en los siguientes términos:

RECAUDACIÓN:

- Deudas ingresadas con el 20% del recargo: 15 puntos porcentuales de bajada.
- Deudas ingresadas con el 10% del recargo: 10 puntos porcentuales de bajada.
- Deudas ingresadas con el 5% del recargo: 10 puntos porcentuales de bajada.

INSPECCIÓN: 5 puntos porcentuales de bajada.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN:

- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

#### **2.5.- PATRIMONIO.**

Se deja el asunto sobre la mesa.

#### **\*\*FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 116 del Reglamento orgánico municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### **1. PERSONAL.**

**Adopción de acuerdo, si procede, sobre nombramiento de funcionario interino a favor de Doña Silvia Alvaro Turégano, auxiliar administrativo, con destino al Centro de la Mujer de Cuenca.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



PRIMERO.- Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informes del Centro de la Mujer, para la sustitución de Doña Coral Vicente Jiménez con destino en el Centro de la Mujer; considerando el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación de la interesada, ubicado en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de auxiliar administrativo; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por personal laboral fijo por estar el puesto vacante; se **NOMBRA** como funcionario interino en el puesto de Auxiliar Administrativo por sustitución del personal en situación de baja laboral del Centro de la Mujer a Doña Silvia Alvaro Turégano. El período de tiempo será de un máximo de tres meses o hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida. El nombramiento será según lo prevenido en el artículo 8.1.d) de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla La Mancha motivado por *“el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas”*.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

## **2. PERSONAL.**

**Adopción de acuerdo, si procede, sobre nombramiento de funcionario interino a favor de Don Mario Palomares Rubio, auxiliar administrativo, con destino a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cuenca.**

PRIMERO.- Existiendo necesidad y urgencia, como consta en los informes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la sustitución de Doña Amparo Martínez Chust con destino en la Gerencia Municipal de Urbanismo; considerando el informe favorable del servicio de intervención y la aceptación del interesado, ubicado en primer lugar en la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de auxiliar administrativo; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por funcionario de carrera por estar el puesto vacante; se **NOMBRA** como funcionario interino en el puesto de Auxiliar Administrativo por sustitución del personal en situación de baja laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo a Don Mario Palomares Rubio, con D.N.I. n.º 04625259-M. El período de tiempo será de un máximo de tres meses o hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida. El nombramiento será según lo prevenido en el artículo 8.1.d) de la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla La Mancha motivado por *“el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas”*.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

## **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.